



Tribunal Supremo Electoral

No. DDRCJ-R-090-2019
Expediente No. 093-2019
Formulario CM 2502

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, dieciséis de Marzo del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio **San Carlos Alzatate** del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP) compuestas por Setenta y cinco folios a solicitud, del Santiago Jacobo Aguilar Galicia, representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice "Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero **CM 2502** proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Municipal por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LOS PUEBLOS" (MLP).

CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

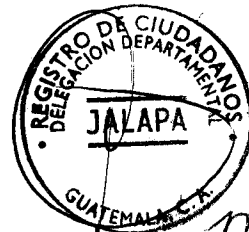
Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art, 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





101

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Carlos Alzatate del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP) **para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019**, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, que encabeza el señor José Oracio Vásquez Nájera II) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción **CM 2469**.a excepción del Candidato a Sindico Suplente 1 señor Santos Gabino Najera López por no ser Alfabeta Extiéndase la Credencial que en Derecho corresponde para los efectos legales, III) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----


Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa



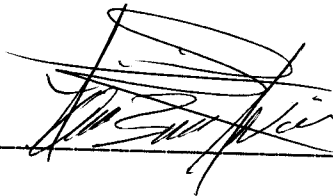
102

CEDULA DE NOTIFICACION.

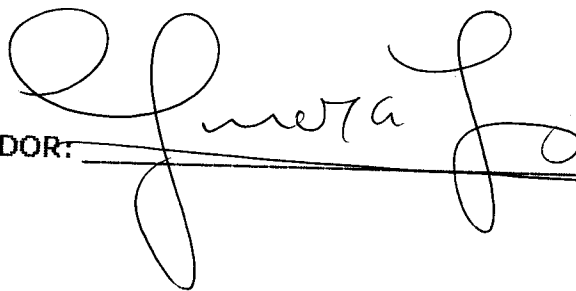
Resolución No. DDRCJ-R-090-2019

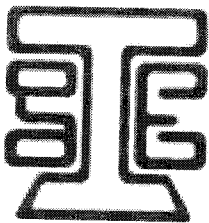
En la Ciudad de Jalapa, cabecera del departamento de Jalapa, siendo las catorce horas con diez minutos, del día martes diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en tercera avenida cero guion catorce zona seis barrio Chipilapa de esta ciudad NOTIFIQUE a: SANTIAGO JACOBO AGUILAR GALICIA, Representante legal, del partido político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS la Resolución No. DDRCJ-R-090-2019 de fecha dieciseis de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a JOSE ORACIO VASQUEZ NAJERA identificado con el DPI No. 2831 61388 2105 quien de enterado firmó. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):



NOTIFICADOR:



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2502

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*SAN CARLOS ALZATATE**

Organización Política MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE Fecha y hora: 16 de marzo de 2019 09:56

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2831613882105	JOSE ORACIO VASQUEZ NAJERA	2831613882105	24/10/94
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1	1695827282105 ANGEL PEREZ JIMENEZ	1695827282105	01/10/41
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Síndico Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Síndico Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	1969763832105 PEDRO DE JESUS SANTIAGO LOPEZ	1969763832105	07/12/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	1819880702105 BENEDICTO SANTIAGO LORENZO	1819880702105	07/07/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	1790565062105 ARMANDO GONZALEZ SANTIAGO	1790565062105	16/04/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	1967162332105 DEMETRIO GUTIERREZ NAJERA	1967162332105	30/04/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	1789822532105 ARNULFO GONZALEZ PEREZ	1789822532105	18/07/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2	2604361002201 FABIANA HERNANDEZ MENDEZ	2604361002201	12/12/75